



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28 /2021

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2021

VISTO: El expediente N° 39.610, año 2020, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020" y

CONSIDERANDO Que por el Expte. de la referencia tramita el juicio de cuentas en los términos del art. 33º y siguiente de la Ley N° 71, El Acuerdo N° 408/00 y el Acuerdo 220/98.

Que mediante Resolución N° 97/20 obrante a fojas 10) se conminó a los responsables a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a septiembre del Ejercicio 2020 dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de formulación de multas (art. 17 inc. m) y N) y 18 inc. c) de la citada Ley, cuya notificación se efectivizó en fecha 23/12/2020 conforme surge de fojas 14/16.

Que previo a efectivizar el apercibimiento ut supra mencionado, se expide el contador fiscal del área en dictamen N° 041/21 solicitando a la fiscalía N° 12 un Informe circunstanciado del cumplimiento de los responsables para con las obligaciones formales y materiales con este organismo en el marco del juicio de cuentas.

Que a fojas 21) la Fiscalía procede a elaborar Informe N° 48/21 F.12, dando cuenta que a la fecha no se ha recepcionado la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Marzo a Noviembre del Ejercicio 2020. Detallando que la rendición del mes de enero y febrero del año 2020 ingreso a la fiscalía con fecha 15 enero del 2021, denotando tal circunstancia un total desinterés y desapego por las normas que rigen la materia que nos aboca.

Que el presupuesto del ejercicio 2020 para la comuna de Las Plumas es de \$ 42.896.410.88 aprobado por Decreto 972/20 de fecha 09/10/2020.

Que asimismo se informa que los fondos recibidos durante los meses de julio a noviembre resultantes del SIAFyC ascienden a la suma de \$ 8.954.834.07.

Que resultan responsables la señora Nilda TOLOSA en carácter de Presidenta de la Comuna, señor Esteban COLON Vicepresidente y el Tesorero señor Dardo Dante BOCCA desde el 11/06/2020.

Que en tal estado y de manera excepcional se procede a conminar la presentación de las rendiciones de cuentas requeridas por Resolución N° 97/20 correspondientes a los meses de abril a septiembre del ejercicio 2020. Asimismo se requiere con carácter conminatorio la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre noviembre y diciembre del ejercicio 2020, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Artículo 40 de la Ley N° 71:

“... Dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco”.

Que cumplido el término establecido y ante la ausencia de las rendiciones de cuentas, se procederá a formular cargo por los montos transferidos a la Comuna según constancias del SIAFyC.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Nilda TOLOSA en carácter de Presidenta de la Comuna; Señor Esteban COLON, Vicepresidente y el Tesorero Señor Dardo Dante BOCCA desde el 11/06/2020; a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre del año 2020 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: vencido el termino otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de **\$8.954.834,07** según surge sistema SIAFyC para los meses de Marzo a Diciembre 2020, y/o el monto actualizable que se calculara acorde a las actuaciones, ello de conformidad con el art. 40 de la Ley V N° 71, más intereses de ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 12 y cúmplase.

jcv

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES